



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 123-2012-SERNANP-OA

Lima,

12 JUN. 2012

VISTO:

El Informe N°122-2012-SERNANP-OA-UOFT del 28 de Mayo 2012, de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, relacionado al reconocimiento de gastos bancarios devengados al 31.12.2011 por comisiones cargadas en los extractos de cuenta de la Cuenta Corriente N°00-000-876593 por la suma de **S/361.92** (Trecientos sesenta y uno con 92/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tesorería, solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice el reconocimiento de gastos de devengados de ejercicios anteriores por gastos bancarios -comisiones de la Cuenta Corriente N° 0000-876593 – SERNANP, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2,011, por la suma de S/361.92 (Trecientos sesenta y uno con 92/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, durante el ejercicio 2011, en los meses de noviembre y diciembre el Banco de la Nación ha cargado en la cuenta corriente N°00-000-876593 según el extracto, gastos bancarios por concepto de comisiones ascendente a la suma de S/361.92 (Trecientos sesenta y uno con 92/100 nuevos soles). Los que figuran pagados en el extracto del Banco, sin embargo no se hallan contabilizados en el libro de bancos del SERNANP, por lo que se hace necesario registrarlos previo reconocimiento del gasto por corresponder al ejercicio 2011;

Que el artículo 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";



Por lo expuesto, de conformidad al artículo 21º, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el Crédito Devengado por gastos bancarios-comisiones, cargados por el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente N° 0000-876593 – SERNANP, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2,011, por la suma de **S/361.92** (Trecientos sesenta y uno con 92/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, según Anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el reconocimiento de pago de comisiones de la Cuenta Corriente N° 0000-876593 – SERNANP, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2,011, hasta por la suma de **S/361.92** (Trecientos sesenta y uno con 92/100 nuevos soles), por el crédito devengado y reconocido en el artículo primero de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN

Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



